

del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Asimismo acompañarán certificación acreditativa de hallarse al corriente con la Mutualidad de Funcionarios de la Justicia Municipal, en las liquidaciones correspondientes.

Madrid, 17 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente González.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.**

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 234 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

| Registros                | Audiencias         |
|--------------------------|--------------------|
| Córdoba .....            | Sevilla.           |
| Cuellar .....            | Madrid.            |
| Mérida .....             | Cáceres.           |
| Madrid número 3 .....    | Madrid.            |
| Torrente .....           | Valencia.          |
| Palma de Mallorca .....  | Palma de Mallorca. |
| Tortosa .....            | Barcelona.         |
| Ubeda .....              | Granada.           |
| Durango .....            | Burgos.            |
| Toledo .....             | Madrid.            |
| Lugo .....               | La Coruña.         |
| Totana .....             | Albacete.          |
| Olmedo .....             | Valladolid.        |
| Tamarite de Litera ..... | Zaragoza.          |
| Villarcayo .....         | Burgos.            |
| Huelma .....             | Granada.           |
| Ledesma .....            | Valladolid.        |
| Alfaro .....             | Burgos.            |
| Tineo .....              | Oviedo.            |
| Medina-Sidonia .....     | Sevilla.           |
| Madrid número 2 .....    | Madrid.            |

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Director general, José Alonso.

## MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se convoca examen-concurso para cubrir dos plazas de Oficiales de primera Administrativos en el Almacén Central de Respetos, dependiente de la Dirección de Material de este Ministerio.**

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar dos plazas de Oficiales primeros Administrativos, que han de prestar sus servicios en el Almacén Central de Respetos (ACR), dependiente de la Dirección de Material, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1.ª Las condiciones profesionales que deben acreditar los opositores, son las que siguen:

- Registro, ficheros, archivo, redacción de documentación y cálculos estadísticos.
- Trabajos mecanográficos con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

- Buenos conocimientos gramaticales y adecuada ortografía.
- Conocimientos básicos de la Organización de Marina.

2.ª Los concursantes que ocupen las plazas convocadas, quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Sidero-Metalúrgica, aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y modificaciones posteriores a la misma.

3.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser españoles, varones, mayores de veinte años y menores de treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, quedando exceptuados los aspirantes que procedan de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento con otra categoría; debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada. A tal efecto, los aspirantes serán reconocidos por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

4.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

5.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

6.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos que posean, podrán ir acompañadas de expedientes académicos u otros documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

7.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Jurisdicción Central las elevará, por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal, y cinco días después se verificarán los exámenes.

8.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, Capitán de Navío señor don José Estrán López.

Vocal, Comandante de Intendencia don Javier Aguirre de Cárcer.

Vocal-Secretario, Oficial segundo de Oficinas don Antonio López García.

9.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas que se consideren precisas para demostrar su aptitud para el desempeño de la misión que, en su caso, les corresponderá.

10.ª De entre los aprobados, serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil y, en su caso, antecedentes militares, dado que, debiendo manejar entre las funciones a realizar, una documentación en muchas ocasiones de índole reservada, es preciso asegurar la discreción y lealtad.

11.ª El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización del Gabinete Psicotécnico, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal.

12.ª En este concurso se guardarán las preferencias generales y legales determinadas en la Legislación vigente.

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

El régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual: 1.775,00 pesetas.
- El sueldo base, expresado, se incrementará en un 12 por ciento como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos militares; pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que se perciba en el momento de cumplirlos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Reglamentación del Personal Civil, no funcionario, ya mencionada.

d) Pagas extraordinarias, con arreglo a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación, y demás emolumentos laborales de carácter general.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En esta Orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

f) Vacaciones: Veinte días anuales retribuidos.

g) El periodo de pruebas será de un mes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Reglamentación del Personal Civil no funcionario, en relación con el artículo 58 de la Reglamentación de la Industria Sidero-Metalúrgica.

h) La jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación Laboral de la Industria Sidero-Metalúrgica.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público la relación de aspirantes que han obtenido el certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, convocados por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1959.*

En cumplimiento de lo previsto en la Instrucción 15 de la Resolución de este Centro directivo, de 18 de diciembre de 1959, por la que, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 del mismo mes y año, se convocaron exámenes para la obtención del certificado de aptitud necesario para poder ser nombrado Habilitado de Clases Pasivas,

Esta Dirección General ha formado, por orden de puntuación en los exámenes, dando preferencia a la edad en caso de igual puntuación, la siguiente relación de aspirantes que, definitivamente, han obtenido dicho certificado:

| Número | Nombre y apellidos                           | Puntuación |
|--------|----------------------------------------------|------------|
| 1      | D. Angel Díaz Sánchez .....                  | 21,75      |
| 2      | D. Antonio García Vivas .....                | 21,25      |
| 3      | D. Jesús Sánchez López .....                 | 19,50      |
| 4      | D.ª Francisca Bennasar Gili .....            | 19,25      |
| 5      | D. Francisco García Mata .....               | 19,00      |
| 6      | D. Mariano Yufera Guirao .....               | 19,00      |
| 7      | D. Juan de la Rosa Núñez .....               | 18,75      |
| 8      | D. Luis Ramírez Navarro .....                | 18,75      |
| 9      | D. Diego García Molina .....                 | 18,50      |
| 10     | D. Juan Francisco Ruiz López .....           | 18,25      |
| 11     | D. Rafael Salcedo Correa .....               | 18,00      |
| 12     | D.ª Carmen García Díaz .....                 | 17,75      |
| 13     | D. Antonio Blanco Rodríguez .....            | 17,75      |
| 14     | D. Manuel Silverio Hernández .....           | 17,50      |
| 15     | D.ª Carmen Morencos Tévar .....              | 17,50      |
| 16     | D. Luis Gonzaga Tort Bisellach .....         | 17,50      |
| 17     | D. Juan Reina Reina .....                    | 17,25      |
| 18     | D. Jaime Leonelo García González .....       | 17,25      |
| 19     | D. Francisco González Rodríguez .....        | 17,00      |
| 20     | D. David Gallardo Andrés .....               | 16,75      |
| 21     | D. Juan Amado Rosales .....                  | 16,75      |
| 22     | D. Francisco Bogas Illescas .....            | 16,75      |
| 23     | D. Manuel Orozco Espinar .....               | 16,50      |
| 24     | D. César Galente Rodríguez .....             | 16,50      |
| 25     | D. José Lázaro Navarro .....                 | 16,50      |
| 26     | D. Manuel Méndez Fernández .....             | 16,50      |
| 27     | D. Alfonso Jiménez Hernáez .....             | 16,50      |
| 28     | D. Emilio García Vivas .....                 | 16,25      |
| 29     | D. Francisco Alcañá Iturbide .....           | 16,25      |
| 30     | D. Hilario Jordán Vidal .....                | 16,00      |
| 31     | D. Ignacio Valero Palencia .....             | 16,00      |
| 32     | D. Antonio García Gómez .....                | 15,75      |
| 33     | D. Mariano de Andrés Martín de Vidales ..... | 15,75      |
| 34     | D. José Luis Vázquez Fernández .....         | 15,75      |
| 35     | D. José Ignacio Guervós de la Fuente .....   | 15,75      |
| 36     | D. Félix Venancio Goicoechea Zudaire .....   | 15,75      |
| 37     | D. Salvador Aragonés Calduch .....           | 15,50      |
| 38     | D. Walerico Caballero Marcos .....           | 15,50      |

| Número | Nombre y apellidos                         | Puntuación |
|--------|--------------------------------------------|------------|
| 39     | D. Miguel Valero Porter .....              | 15,50      |
| 40     | D. Vidal Martín Cuezva .....               | 15,50      |
| 41     | D.ª Josefa Martínez Catalán .....          | 15,50      |
| 42     | D.ª Loreto Santana Bonnet .....            | 15,50      |
| 43     | D. Marino Rodríguez-Radillo Díez .....     | 15,25      |
| 44     | D. Pedro Martínez Bareriro .....           | 15,25      |
| 45     | D. Domingo Ramos Ovejero .....             | 15,25      |
| 46     | D. Jesús María Notario Mocerrea .....      | 15,00      |
| 47     | D. Juan Pijoán Jaqués .....                | 15,00      |
| 48     | D. Juan José Gómez López .....             | 15,00      |
| 49     | D. José García Rivera .....                | 14,75      |
| 50     | D. José Tocón Mendoza .....                | 14,75      |
| 51     | D. Pedro Guillén Guirao .....              | 14,75      |
| 52     | D. Andrés Merino Muñoz .....               | 14,75      |
| 53     | D.ª Concepción Santana Bonnet .....        | 14,75      |
| 54     | D. Octavio Fraile Fraile .....             | 14,75      |
| 55     | D. Nicasio Ramírez Palmer .....            | 14,50      |
| 56     | D. Felipe Montero de Diego .....           | 14,50      |
| 57     | D. Pedro Macías Padilla .....              | 14,50      |
| 58     | D. Teófilo Serrano Ruiz .....              | 14,50      |
| 59     | D. Julio Jiménez Jiménez .....             | 14,25      |
| 60     | D. Emilio Azofra Peña .....                | 14,25      |
| 61     | D.ª Margarita Rial Lago .....              | 14,00      |
| 62     | D. Francisco de Paula Juan Calatayud ..... | 14,00      |
| 63     | D. Agustín Francisco Jiménez Jiménez ..... | 14,00      |
| 64     | D. Carlos Alonso Álvarez .....             | 14,00      |
| 65     | D.ª Carmen Maldonado Ferrer .....          | 14,00      |
| 66     | D. Emilio Bolívar Gómez-Urda .....         | 14,00      |
| 67     | D. Amado Fernández Mendiola .....          | 14,00      |

*Advertencia.*—Los relacionados podrán recoger, a partir del siguiente día al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente certificado de aptitud en la Sección de Inspección de Habilitados de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en horas hábiles de oficina, o comunicar por escrito a este Centro directivo en qué Delegación, Subdelegación o Depositaria Especial de Hacienda desean hacerse cargo de dicho certificado, cuya recepción, en todo caso, ha de hacerse necesariamente por el interesado.

Madrid, 29 de octubre de 1960.—El Director general, Juan José Espinosa San Martín.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 8 de noviembre de 1960 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.*

Ilmo. Sr.: Terminadas las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Correos, han quedado sin cubrir bastantes vacantes de Auxiliares de tercera clase, por no haber aprobado suficiente número de opositores.

Por ser necesaria y urgente para el Servicio Postal la provisión de estas plazas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones para cubrir setenta y cinco vacantes de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Correos más las que se produzcan hasta el final de la oposición, que constará de tres ejercicios eliminatorios.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias al año y demás gratificaciones que correspondan.

Las normas para el desarrollo de la oposición son las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 1959, debiendo ajustarse la instancia al modelo que se publica. El primer ejercicio tendrá lugar el día 3 de mayo del año próximo.

El Tribunal actuará en Madrid, y para examinar a los opositores residentes en las islas Canarias se desplazará a Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, finalizando el último de los tres ejercicios, que en las citadas localidades se realizarán sin interrupción.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,